



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-09-0447, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo. (2010081088)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 20 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-09-0447, que se transcribe a continuación a María Chacón Santos, con NIF 08777257C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia acreditativo de la convivencia entre el autónomo principal y el familiar colaborador.
2. Documento acreditativo del grado de consaguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador.
3. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
4. Fotocopia compulsada de la resolución sobre el reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar colaborador.
5. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del familiar colaborador. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. En el aportado falta la compulsada.
6. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. En el aportado falta la compulsada.



7. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Nota:

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria y aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I.1, actual SUB-EE-2.1, afectando a la parcela V-8. (2010081132)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 marzo de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del plan parcial del Sector SUP-I.1, actual SUB-EE.2.1, del Plan General Municipal, presentada por la Inmobiliaria Municipal de Badajoz y redactada